



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 140-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, OFICIO N° 001-2021-NPM, SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2108682, INFORME N° 001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 016-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 038-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 230-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 051-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2776-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0336-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 048-2021-FFVR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2275-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1214-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 063-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 120-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3092-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 262-2021-GPP-GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 906-2021-GAJ/GM/MPMN, CARTA N° 068-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3213-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 065-2021-FFVR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2615-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1357-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 964-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 141-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3368-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

AEZU/GIP-MPMN  
PCGL/CEEFM-GIP-MPMN  
CAIT/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 140-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre de 2021

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 001-2021-NPM, de fecha 29 de enero de 2021, el Sr. Armando Froilan Romero Torres - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, **SOLICITA UNA FICHA DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA PARA EL ANEXO DE HUATALAQUE**, para beneficio de la población, señalando además que este pedido lo solicitan las autoridades y población en conjunto. Siendo trasladado a través de Proveído N° 96-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 144-CEEFM-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-01-2021, al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para su evaluación e informe;

Que, mediante SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2108682, de fecha 14 de abril de 2021, el Sr. Napoleón Pablo Pare Mamani - Presidente de la Comunidad Campesina de Huatalaque, solicita **MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DEL CP. HUATALAQUE**, señala que al producirse fuertes precipitaciones pluviales en los meses de enero, febrero y marzo, han dejado severos daños en la infraestructura pública de los caminos de herradura, entre ellos a los caminos Chinimuña - Huatalaque y Huatalaque - Condor Tocona; por lo que solicita sean intervenidos a fin de salvaguardar la seguridad de la población de la comunidad. Siendo trasladado a través de Proveído N° 443-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 658-CEEFM-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-04-2021, al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 016-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión, en referencia al Informe N° 001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de enero de 2021, hace llegar al Gerente de Infraestructura Pública, la **AUTORIZACIÓN** que solicita la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo 2021, denominado: "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2021". Siendo trasladado a través de Proveído N° 108-GIP/GM/MPMN, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 038-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL C. P. HUATALAQUE**, y de la evaluación, concluye: "4.1. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se cñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de fichas de mantenimiento en los caminos de herradura del Anexo de Huatalaque (...)" Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...) se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento". Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 230-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, **AUTORIZA** al Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de

MEZU/GIP-MPMN  
PCGLU/CEEFM/GIP-MPMN  
CAHI/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAI  
GIP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 140-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre de 2021

Mantenimiento, la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante CARTA N° 051-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, precisando que: "(...) De acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba la **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**". La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 95,348.45 (Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 45/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		72,233.67
GASTOS GENERALES	15,00%	10,835.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10,00%	7,223.37
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%	3,250.52
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	1,444.67
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	361.17
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>95,348.45</b>

Que, mediante INFORME N° 2776-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, **REMITE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública. Siendo derivado con Proveído N° 8679-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0336-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa **COMO INSPECTOR DE ESTUDIO - EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** al Ing. Franco Franklin Ventura Roque;

Que, mediante INFORME N° 048-2021-FFVR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2021, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque - Inspector de Actividad, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada **"MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, puntualizando en el Numeral **"IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Luego de revisar y evaluar la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, se da la Conformidad Técnica, con un presupuesto de S/.95,348.45 (Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 45/100 soles) y un plazo de ejecución física de 30 días calendarios, recomendado seguir su trámite según corresponda, hasta su aprobación vía acto resolutorio (...)"**. Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 2275-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conformidad de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Asimismo solicita: "(...) **opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutorio (...)**". Siendo derivado mediante

AEZU/GIP-MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
CMHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTRE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 140-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre de 2021

Proveído N° 3149-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1214-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el quinto párrafo: "Que, según Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de 23 de julio 2018, se aprueba la distribución del porcentaje para Costo Directo y Gastos Indirectos". Por lo que es de "Opinión.- De lo revisado a la Ficha Técnica del Mantenimiento "Mantenimiento para la Correcta Adecuación de la Rasante en los Caminos de Herradura de Chinimuña y Condor Tocoña del CP de Huatalaque, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", se observa lo siguiente: 1. Los porcentajes considerados en lo que corresponde a los gastos generales y gastos de supervisión superan los porcentajes establecidos, se requiere sustento técnico con opinión legal de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento". Siendo trasladado con Proveído N° 3243-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su atención, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 1841-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 063-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **SUSTENTO TÉCNICO SOLICITADO EN PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual se desprende en el Numeral "4. CONCLUSIONES. (...) La presente ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuenta con la revisión y conformidad del Inspector evaluador de la ficha en mención; además que todo sustento técnico ha sido indicado con antelación en los actuados y componentes de la ficha técnica. (...)". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 120-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2021, la Abog. Clara Hipahuanca Tapia – Asistente Legal CEEFM, remite **OPINIÓN LEGAL: PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN**, del cual se desprende en el Numeral "IV. CONCLUSIÓN: Los porcentajes asignados en el cuadro resumen de presupuesto de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que presentan un total de presupuesto que asciende a la suma de S/ 95.348.45 soles, son proyectados por el Responsable Técnico, y cuenta con la revisión y conformidad del Inspector de Actividad, los cuales están justificados, por lo que, la suscrita es de la opinión que se prosiga con el trámite hasta la emisión de la Resolución de su aprobación (...)". Es cuanto informa para conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 3092-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN**, de ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado a través de Proveído N° 9719-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 262-2021-GPP-GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2021, la C. P. C. Sandra Mendoza Alcazar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa en el último párrafo lo siguiente: "(...) Así mismo con la finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados contribuyendo, destinando a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su finalidad en ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa y cuenta con pie del presupuesto de una ficha de mantenimiento conforme al siguiente detalle:

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	PORCENTAJES	
		DESDE %	HASTA %
(A)	COSTO DIRECTO		
(B)	COSTO INDIRECTO	19%	25%

MEZ /GIP-MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 140-2021-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de setiembre de 2021

	*GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11%	13%
	*GASTOS DE SUPERVISIÓN	3%	5%
	*GASTOS ADMINISTRATIVOS	3%	4,5%
	*GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2%	2%
	*GASTOS DE DIFUSIÓN	0%	0,50%
C	TOTAL PRESUPUESTO	A+ B = C	

Documento que es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita **OPINIÓN LEGAL**, al respecto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 906-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL SOBRE FICHA TÉCNICA: "Mantenimiento para la Correcta Adecuación de la Rasante en los Caminos de Herradura de Chinimuña y Condor Tocoña del C.P. de Huatalaque, Distrito De Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua"**, precisando en el Numeral: **"III. OPINIÓN: En consecuencia, y estando a la analizado esta GERENCIA es la OPINIÓN que: 3.1. Debe de devolverse el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de que derive el presente expediente al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, para su corrección y adecuación del Pie de Presupuesto a lo normado en el literal b) del Numeral VII Disposiciones Complementarias de la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23-07-2018 (...)**". Siendo trasladado a través de Proveído N° 1931-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 1289-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 17/08/2021 al Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, para su atención según lo que indica;

Que, mediante CARTA N° 068-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **CORRECCIÓN DE FICHA TÉCNICA SEGÚN PIE DE PRESUPUESTO**, de Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento para la correcta adecuación de la rasante en los caminos de herradura de Chinimuña y Condor Tocoña del C.P. de Huatalaque, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua"**, del cual se desprende en el numeral **"2. CORRECCIÓN: De acuerdo a lo que se indica en los documentos de referencia, se procede a realizar la corrección para lo cual el pie de presupuesto es como el que se detalla a continuación:**

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		72,233,67
GASTOS GENERALES	13,00%	9,390,38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	3,611,68
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%	3,250,52
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	1,444,67
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	361,17
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>90,292,09</b>

(...) Por lo tanto, se conchye con las correcciones para la adecuación del pie de presupuesto de la ficha técnica, recomendándose que la misma sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que el Inspector evaluador de la ficha pueda realizar la revisión y conformidad, a efectos de que continúe con el trámite correspondiente, para l aprobación vía acto resolutorio, indicándose asimismo que la configuración de la misma (costo directo) no ha sido modificada puesto que cuenta con una aprobación inicial, teniendo solamente las correcciones requeridas en el pie de presupuesto (costo indirecto)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3213-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **CORRECCIÓN DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Siendo trasladado a través de Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 065-2021-FFVR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque – Inspector de Actividad, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, puntualizando en el Numeral **"IV. CONCLUSIONES Y**

AEZI /GIP/MPMN  
PGGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHI/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 140-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre de 2021

**RECOMENDACIONES:** Luego de revisar y evaluar la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, se da la Conformidad Técnica, con un presupuesto de S/.90,292.09 (Noventa mil doscientos noventa y dos con 09/100 soles) y un plazo de ejecución física de 30 días calendarios, recomendado seguir su trámite según corresponda, hasta su aprobación vía acto resolutorio". Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 2615-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Donde solicita: "(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutorio (...)". Siendo derivado mediante Proveído N° 3614-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1357-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en el quinto párrafo: "Que, según Informe N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN suscrito por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la Ficha Técnica en mención se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio. La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutorio y modificación presupuestal, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión.- Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento para la Correcta Adecuación de la Rasante en los Caminos de Herradura de Chinimuña y Condor Tocoña del C.P. de Huatalaque, Distrito e Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.90,292.09 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendarios. Siendo trasladado con Proveído N° 3713-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 964-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutorio, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de la modificaciones presupuestarias; según detalle:

FTE. FTO.	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	S/.90,292.09 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS

Siendo Siendo trasladado a través de Proveído N° 2086-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 141-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°3368-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

MEZ/GIP/MPMN  
PCB/C/CEEFM/GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM/GIP/MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 140-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con sesenta y nueve (69) folios sueltos, un (01) pinner A4 a ciento treinta (130) folios, y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

: RECURSOS DETERMINADOS

**MODALIDAD**

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

: 30 DÍAS CALENDARIO

**PRESUPUESTO TOTAL**

: S/. 90,292.09 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		72,233.67
GASTOS GENERALES	13.00%	9,390.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	3,611.68
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.50%	3,250.52
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	1,444.67
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	361.17
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>90,292.09</b>

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la **Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1357-2021-SPH/GPP/GM/MPMN y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA RASANTE EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE CHINIMUÑA Y CONDOR TOCOÑA DEL C.P. DE HUATALAQUE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.**- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZ/GIP/MPMN  
PGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENAURIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

